



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, treinta de mayo de dos mil veintidós.----- julio

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-463-05-2022, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE TREINTA Y UN MIL (31,000) CAJAS DE CRAYONES DE CERA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, con base en la requisición (pedido) POPE No. DE-040-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral.-----

CONSIDERANDO: El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones y contrataciones bajo el procedimiento establecido en el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022 con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisición (pedido) POPE No. DE-040-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, de la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) Dictamen Técnico de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado Nestor Mauricio Guerra Morales, Subdirector Electoral de la Dirección Electoral en el que emite DICTAMEN FAVORABLE y considera que: Los términos de referencia para la adquisición de CAJAS DE CRAYONES DE CERA, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad y tiempo de entrega; c) Dictamen Jurídico 115-2022, de fecha

veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado Rafael Ezur Belches España, Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Área Administrativa con el Visto Bueno del Licenciado Abraham de Jesús Álvarez López, Coordinador General de Asuntos Jurídicos respectivamente, en el que indica que: Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia para la "ADQUISICIÓN DE TREINTA Y UN MIL (31,000) CAJAS DE CRAYONES DE CERA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde; y d) Dictamen Presupuestario Número 45, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del Departamento de Presupuesto, con el Visto Bueno de la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opina: 1) Con base en las justificaciones en requisición No. DE-040-2022 de la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la "ADQUISICIÓN DE TREINTA Y UN MIL (31,000) CAJAS DE CRAYONES DE CERA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023" en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal. 2) El saldo doscientos nueve mil treinta y cuatro quetzales exactos (Q.209,034.00) en el renglón 293 Útiles educacionales y culturales, descrito en el análisis del presente Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el presente Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal. En consecuencia se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE TREINTA Y UN MIL (31,000) CAJAS DE CRAYONES DE CERA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Esta Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados, 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, el artículo 115 de

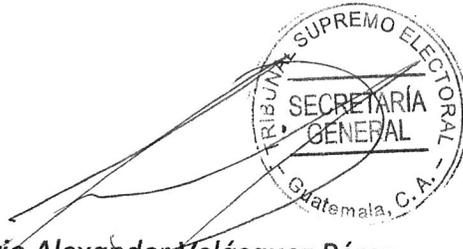


Tribunal Supremo Electoral

la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, el artículo 9 numeral 3, literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, y el Acuerdo Número 121-2022 donde el Tribunal Supremo Electoral aprueba el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022 con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023; **RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición (pedido) POPE No. DE-040-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós y que se inicie el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE TREINTA Y UN MIL (31,000) CAJAS DE CRAYONES DE CERA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN (MANERA DIRECTA) PARA ADQUISICIONES EN EL AÑO 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023; **II)** Autorizar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; **III)** Autorizar al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publique dicha invitación, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

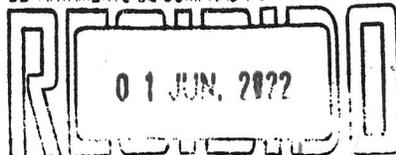

Dr. Ranulfo Rafael Rojas
Magistrado Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 11:20 FIRMA: 

